Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/15 de fecha 30 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 019-008/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A. Y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 334/15, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de marzo de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A. y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", que fuera plasmado en los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, suscritos con las firmas; INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valiente
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Sonia Díaz Paez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

07 ABR 2015

RESOLUCIÓN N° 019-008/15

LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC SA., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.;

Que, en fechas 05, 11, 18, 19 de junio de 2013 y 01, 03,05, 08, 17 de julio de 2013, fueron suscritos los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, con las firmas; INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", con una vigencia de 22 (veintidos) meses contados desde la fecha de la suscripción del Contrato;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2015/00116, de fecha 13 de marzo de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 16 de marzo de 2015, refirió lo siguiente: "*...En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de Resolución C.A. N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga de la Vigencia de los Contratos suscritos con las mas proveedoras que se detallan abajo. Cabe resaltar que la emisión de ordenes de entrega se encuentra sujeta al stock de productos que presenta el Departamento de Administración de Suministros Médicos, motivo por el cual este requerimiento se basa en el stock del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), en el saldo pendiente de programación según la adjudicación y en el porcentaje de ejecución de cada ítem que es objeto de este pedido, el cual se presenta a continuación. Cabe señalar que este pedido cuenta con ítems que son objeto de pedido de exclusión de Vademécum y en caso de aprobación este departamento tomará los recaudos necesarios para seguir con el curso legal del mismo, por tanto, el plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega según la cantidad adjudicada a cada ítem con saldo pendiente, asimismo como para las entregas efectivas de los medicamentos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), y tiene como principal fin no afectar la normal provisión del producto a nuestros pacientes asegurados en los casos de necesidad. ...*";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valiente
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/15 de fecha 30 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 019-008/15

Que, por Memorando BS/DCO/N° 247/15, de fecha 16 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen con respecto a la ampliación de vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas BS/DCO/N° 152/15 al N° 168/15, de fecha 17 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a las firmas, INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC SA., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., a la ampliación de vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13,

Que, las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., por Notas de fechas 18, 19 y 23 de marzo de 2015, expresan su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 317/15, de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: "*...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de la vigencia de los contratos de referencia resulta jurídicamente viable; siempre y cuando se establezca el plazo de vigencia, aclarando que en los casos que no se haya ejecutado el monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto mínimo, y en los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuesto de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Luis Urizar Valiente
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

COPIA FIEL DEL ORIGINAL